Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0064-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2023

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P.

GERENCIA GENERAL
CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República establece que: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*"

Que, el artículo 309 de la Constitución de la República dispone que: "*El sistema financiero nacional se compone de los sectores público, privado, y del popular y solidario, que intermedian recursos del público. Cada uno de estos sectores contará con normas y entidades de control específicas y diferenciadas, que se encargarán de preservar su seguridad, estabilidad, transparencia y solidez. Estas entidades serán autónomas. Los directivos de las entidades de control serán responsables administrativa, civil y penalmente por sus decisiones.*"

Que, el Decreto Ejecutivo No. 868 publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 676 de fecha 25 de enero de 2016, cambia la denominación de Corporación Financiera Nacional a Corporación Financiera Nacional Banca Pública.

Que, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P., mediante Regulación No. DIR - 032 -2020 del 08 de mayo de 2020, publicada en el Cuarto Suplemento del Registro Oficial No 386 del 05 de febrero de 2021, resuelve actualizar el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P.

Que, el artículo 378 del Código Orgánico Monetario y Financiero dispone que el Gerente General de la Institución Financiera Pública tiene como funciones ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la institución; y, dirigir la gestión operativa y administrativa de la entidad.

Que, a través de Memorando No. CFN - B.P.- GNFC - 2023 - 0121 - M de fecha 23 de mayo de 2023, la Ing. Andrea Plúa Cárdenas, Gerente de Negocios Financieros y Captaciones, manifiesta y solicita en su parte pertinente lo siguiente:

"…se solicita la delegación con voz y voto para que la funcionaria Luz Marlene Riera Chanaluisa, participe en la convocatoria de la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de la Primera Emisión de Obligaciones de GALPACIFICO TURS S.A., a

* Documento firmado electrónicamente por Quipux

realizarse el día martes 06 de junio 2023, mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom. (…)

Al respecto, se informa que la CFN B. P mantiene en su portafolio de inversiones un saldo de USD 62,500.00 en títulos valores emitidos por Galpacífico Turs S.A., cuyo último cupón vence el 19 de julio de 2023, conforme se detalla a continuación: (…).”

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 31 de fecha 7 de julio de 2017, dispone: *“Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión…”*

Que, el Capítulo III, artículo 13, de la Gerencia General, letra v) del Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., permite que el Gerente General delegue cualquiera de sus funciones y atribuciones de conformidad con la Ley.

Que, mediante Resolución DIR - 014 - 2023 del 06 de marzo de 2023, el Directorio de la Corporación Financiera Nacional B.P. designa a la magíster Mónica García Alvarado, Gerente General (E) de la Corporación Financiera Nacional B.P., disponiendo a la Gerente General (E) designada, realizar la calificación de idoneidad ante la Superintendencia de Bancos, previo al ejercicio del cargo de conformidad con lo que disponen las normas del Código Orgánico Monetario y Financiero.

Que, mediante Resolución No. SB - IRG - DRTL - 2023 - 128 del 07 de marzo de 2023, la Directora Regional de Trámites Legales, de la Superintendencia de Bancos, María José Delgado Ledesma, califica la idoneidad legal de la Mgs. Mónica Marina García Alvarado, para que, en el ejercicio de las funciones de Gerente General Encargada de la Corporación Financiera Nacional B.P., ejerza la representación de la misma, mientras dure el encargo conferido por el directorio de la institución en sesión celebrada el 06 de marzo de 2023.

Que, mediante Resolución GETH - 2023 - AP - 199 del 07 de marzo de 2023, la Gerencia de Talento Humano, de conformidad a lo establecido en el artículo 127 de la LOSEP y 271 de su Reglamento, otorga el encargo de funciones a favor de la servidora Mónica Marina García Alvarado, en calidad de Gerente General, cargo de libre nombramiento y remoción, hasta la designación del titular.

En ejercicio de sus funciones legales y estatutarias:

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0064-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2023

Resuelve:

Artículo Primero: Delegar a la **Mgs. Luz Marlene Riera Chanaluisa, funcionaria de la Corporación Financiera Nacional B.P.**, para que, con sujeción al ordenamiento jurídico ecuatoriano, al Código Orgánico Administrativo, Código Orgánico Monetario y Financiero, Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Corporación Financiera Nacional B.P., Normativa Interna de la Corporación Financiera Nacional B.P., y, a las instrucciones que imparta esta Gerencia General, actúe en mi nombre y representación, en lo siguiente:

Uno.- Asista en calidad de delegada con voz y voto, a la convocatoria de la Asamblea de Obligacionistas de Tenedores de la Primera Emisión de Obligaciones de GALPACIFICO TURS S.A., a llevarse a cabo el día martes 06 de junio 2023, a las 11h30; mediante videoconferencia a través de la plataforma Zoom, con el fin de tratar el siguiente punto del orden del día:

1.- Aprobación informe de gestión semestral GALPACIFICO TURS S.A., periodo octubre 2022 a abril 2023.

Artículo Segundo: La presente delegación no interfiere con las funciones y atribuciones asignadas específicamente a la funcionaria delegada.

Artículo Tercero: La presente resolución es de ejecución inmediata y se publicará a través de los medios de difusión institucional, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 70 del Código Orgánico Administrativo.

Artículo Cuarto: Encárguese de la publicación y difusión de la presente resolución administrativa a la Gerencia de Mercadeo y Comunicación; quedando notificada del contenido de esta resolución la Secretaría General, para los fines pertinentes.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Mónica Marina García Alvarado
GERENTE GENERAL ENCARGADA

Anexos:
- cfn-b.p.-gnfc-2023-0121-m.pdf
- convocatoria_galpacÍfico.pdf
- cfn-b.p.-spat-2023-0544-m.pdf

Copia:
Señor Doctor
Cesar Ivan Tapia Granda
Gerente Jurídico Encargado

Resolución Nro. CFN-B.P.-GG-2023-0064-R

Guayaquil, 30 de mayo de 2023

Señor Abogado
Victor Adrian Farinango Salazar
Subgerente de Patrocinio

Señorita Economista
Jennifer Andrea Fernández Santos
Gerente de Mercadeo y Comunicación

Señorita Licenciada
Katherine Liseth Tobar Anastacio
Secretario General

Señorita Abogada
María Elena Nuñez Llerena
Jefe Supervisor del Proceso de Patrocinio

mn/vf/ct/jv

Firmado electrónicamente por:
MONICA MARINA
GARCIA ALVARADO